



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

**APRUEBA "CONVENIO PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION
ODONTOLOGICA**

LOTA, 18 de Agosto del 2016

DECRETO D.S.M. N° 529

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/5211 del 16.08.2016, que aprueba **Convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica** fecha 05.08.2016 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica fecha 05.08.2016, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción transferirá a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$ 19.305.916.-** (diecinueve millones trescientos cinco mil novecientos dieciséis pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Mejoramiento del acceso a la atención Odontológica:

Comuna	Mejoramiento del Acceso		Mejoramiento del Acceso		Total de la Comuna
	2016 (Expansión)		2016 (Expansión)		
	Morbilidad Odontológica		Cuartos Medios		
	Extensión Horaria		Altas Odontológicas		
	N°	Total \$ (1)	N°	Total \$ (1)	
			50.968		
	*	\$5.034.876	280	\$14.271.040	\$ 19.305.916

*nota: los Recursos entregados complementan las metas ya establecida en el convenio Original.

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-21 y 215-22- **"Mejoramiento Atención Odontológica"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- La indicada,
- C/c Encargado Adquisición Sra. Fresia Moraga U
- C/c Encargado de Recursos Humanos
- C/c. Encargada de Convenio Mónica Carrillo L
- C/c. Referente Técnico Dr. Mariano Silva S.
- C/c Directora Cesfam Dr Sergio Lagos O Srta. Miriam Avendaño
- C/c Directora Cesfam Dr. Juan Cartes A Srta. Karen Vegas

HMC/MCL/mcl.-



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

DR. MPH/DRA/BCS/DR. CML/DR. KSM/C. AEGF/sms

*Decreto
529 del
18-08-2016.*

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R 16 AGO. 2016 5211

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1217 de fecha 30 de Diciembre de 2015 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Mejoramiento del acceso a la atención odontológica.
2. Correo electrónico de fecha 08 de Enero de 2016 de la encargada del programa del Ministerio de Salud, que confirma el marco presupuestario del programa suscrito.
3. Correo electrónico de fecha 27 de Enero de 2016 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Resolución Exenta N°374 de fecha 29 de Enero de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Mejoramiento del acceso a la atención odontológica.
5. Convenio de fecha 28 de Enero de 2016 de Programa Mejoramiento del acceso a la atención odontológica, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
6. Resolución Exenta N°893 de fecha 10 de Febrero de 2016 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
7. Resolución Exenta N°872 de fecha 02 de Agosto de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Mejoramiento del acceso a la atención odontológica.
8. Correo electrónico de fecha 05 de Agosto de 2016 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de los adenda correspondientes y la distribución por comuna.
9. Adenda de fecha 05 de Agosto de 2016 de Programa Mejoramiento del acceso a la atención odontológica, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** adenda de fecha 05 de Agosto del 2016, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 528 / 12.08.2016

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



ARCAÑO ESPINOSA RÍOS
MINISTRO DE FE

ADENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

En Concepción, a 05 de Agosto de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "**SERVICIO**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda n°200, Lota, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA** de ese mismo domicilio, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha acordado celebrar un adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, con fecha 28 de Enero de 2016 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°893 de fecha 10 de Febrero 2016, en el que el su cláusula cuarta establece que se asignara a la Municipalidad la suma anual y única de **\$17.483.252** (diecisiete millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y dos pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa suscrito.

SEGUNDA: Para efectos de los componentes Atención odontológica de morbilidad y Atención odontológica Integral a Estudiantes de Cuarto Año de Educación Media, el Ministerio de Salud ha estimado asignar recursos adicionales para los componentes ya descritos, esto respaldado a través de Resolución Exenta N°872 de fecha 02 de Agosto de 2016.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este adenda la suma total de **\$19.305.916** (diecinueve millones trescientos cinco mil novecientos dieciséis pesos) suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera.

CUARTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los componentes de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA	MEJORAMIENTO DEL ACCESO		MEJORAMIENTO DEL ACCESO		Total de la comuna
	2016 (EXPANSION)		2016 (EXPANSION)		
	MORBILIDAD ODONTOLÓGICA		CUARTOS MEDIOS		
	EXTENSION HORARIA		ALTAS ODONTOLÓGICAS		
	Nº	TOTAL \$ (1)	Nº	TOTAL \$ (1)	
				50.968	
LOTA	*	\$5.034.876	280	\$14.271.040	\$19.305.916

*Nota: los recursos entregados complementan la meta ya establecida en el convenio original.

[Firma]

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

SEXTA: El presente adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 296